

## ANEXO 4

RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES APLICABLE AL PERSONAL DOCENTE Y  
PRE-DOCENTE

El siguiente listado establece las faltas y sanciones aplicables a los docentes, pre-docentes en lo que corresponda, sin perjuicio de aquellas otras faltas y sanciones que por su condición pudieran serle aplicables, según lo señalado en el presente reglamento u otras normas que resulten aplicables.

Numeral	Falta
1	No observar los compromisos o no respetar los principios y valores que inspiran a la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2	Incumplir con las obligaciones específicas derivadas del contrato de trabajo.
3	No respetar o tener actitudes deshonestas con sus superiores, compañeros de trabajo, subordinados, profesores, alumnos y demás miembros de la Comunidad Universitaria, así como con los usuarios de los servicios que brinda la Universidad.
4	Incumplir con el deber de confidencialidad. Difundir información calificada previamente por la Universidad que deba mantenerse bajo reserva.
5	Sustraer o utilizar sin autorización previa documentos confidenciales de la Universidad, o entregarlos a terceros.
6	Realizar actos que afecten el patrimonio de la Universidad o de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
7	Realizar actos que dañen la reputación de la Universidad o la reputación de cualquier miembro de la comunidad universitaria. No se sanciona el ejercicio del derecho de opinión.
8	No cumplir con los procedimientos establecidos para el manejo y/o utilización de bienes o dinero de propiedad de la Universidad que se encuentre bajo la custodia y/o asignación del docente y/o predocente.
9	Utilizar o manipular de manera negligente la infraestructura, los materiales o los servicios que brinda la Universidad.
10	Utilizar bienes, recursos y/ o servicios de la Universidad para fines particulares o personales.
11	Dañar por negligencia las herramientas o equipos que la Universidad entrega a sus docentes y/o predocentes para su uso.
12	Desperdiciar materiales u otros elementos otorgados con ocasión de las tareas encomendadas.

## REGLAMENTOS

TEXTO VIGENTE

13	Hacer uso indebido de los vehículos, equipos, materiales, maquinarias u otros bienes y servicios de propiedad de la Universidad o que estén bajo su cuidado.
14	Dañar y/o no mantener la higiene de la infraestructura y mobiliario de la Universidad.
15	En general, cualquier acto que atente contra los bienes de propiedad de la Universidad o de otros miembros de la comunidad universitaria, o que afecte la política o las buenas relaciones que deben normar el desenvolvimiento laboral.
16	Insultar, difamar, agredir verbalmente o efectuar cualquier acto de menosprecio público o privado contra cualquier miembro de la comunidad universitaria proferido directamente o a través de las redes sociales, o contra cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la Universidad.
17	Pelear en el centro de trabajo o fuera de él cuando los hechos se deriven directamente de la relación laboral, o provocar u obligar a pelear a otros colaboradores en el trabajo.
18	Incumplir de manera reiterada con la asistencia puntual a las actividades académicas universitarias de presencia obligatoria. Asimismo, no entregar, en las fechas señaladas por la unidad académica, la información que esta requiera para el normal desarrollo de las clases.
19	No registrar la asistencia.
20	Registrar la asistencia (entrada y/o salida) de otro docente o predocente.
21	Borrar o alterar los registros de asistencia.
22	No asistir injustificadamente al centro de trabajo.
23	No cumplir con el compromiso contraído voluntariamente de trabajar en horas de sobretiempo.
24	Tardanzas injustificadas.
25	Dormir en horas de trabajo.
26	Realizar actividades personales o ejecutar trabajos particulares no autorizados dentro del centro de trabajo o durante la jornada de trabajo.
27	La competencia desleal.
28	Presentar documentos de identidad que no pertenecen al docente o predocente; haber prestado sus documentos personales a terceros, sean o no de la Universidad, que hayan pretendido ingresar a los locales de esta o hacer uso de sus servicios; o realizar cualquier otro acto de suplantación.

## REGLAMENTOS

TEXTO VIGENTE

29	Negarse injustificadamente a realizar una labor perteneciente al ámbito de sus funciones encomendada por su jefe o jefa.
30	Utilizar o ingresar indebidamente a los recursos y servicios informáticos que brinda la Universidad con el fin de alterarlos, dañarlos, destruirlos, alterar la información oficial de estos o afectar derechos de terceros.
31	Cualquier otra conducta calificada como falta en el Estatuto de la Universidad, el Reglamento del Profesorado, las normas internas de la Universidad o las normas laborales vigentes.
32	Realizar cualquier acto tendiente a distorsionar la objetividad de una evaluación académica que esté o no a su cargo.
33	Elaborar un documento falso, adulterar uno verdadero o hacer uso de uno de ellos con la pretensión de obtener cualquier ventaja o beneficio académico, laboral o económico.
34	Presentación de documentos o información fraudulenta al inicio o durante la vigencia de la relación laboral, sobre aspectos laborales, personales u otros de cualquier naturaleza, a favor o en contra del mismo y/o de los colaboradores de la Universidad.
35	Realizar negligentemente las labores a su cargo, sin el cumplimiento de los deberes mínimos de cuidado que correspondan al nivel de responsabilidad que le ha sido asignado.
36	Realizar juegos de azar, hacer apuestas, vender o comprar artículos de cualquier naturaleza.
37	Ingresar a las instalaciones de la Universidad armas de fuego, armas blancas u objetos que puedan originar daños o accidentes, salvo cuando estén expresamente autorizados para ello, o por razones de trabajo se justifiquen y estén debidamente facultados para ello.
38	Resquebrajar la disciplina laboral interna por medio de acciones dirigidas a ese fin o que afecten directamente el respeto debido al orden jerárquico funcional de la autoridad universitaria.
39	Realizar actos públicos en referencia y/o vinculación a la Universidad, tanto dentro como fuera del campus o en sus diferentes unidades ajenos a los autorizados por esta, formular declaraciones públicas o periodísticas en nombre de la Universidad, excepto en los casos en que se encuentren debidamente facultados para ello; así como utilizar el nombre de la Universidad, de sus directivos, marcas, logos, slogans u otros signos distintivos, el uniforme y/o cualquier otro inherente a la Universidad, en beneficio propio o de terceros, o hacer uso del uniforme asignado por la Universidad en actos que atenten contra el prestigio e imagen de la misma.
40	Circular publicaciones, por cualquier medio, que alteren la disciplina de los docentes y/o predocente.

## REGLAMENTOS

TEXTO VIGENTE

41	No reportar inmediatamente cualquier incidencia referida al manejo y/o utilización de bienes u otros de propiedad de la Universidad que se encuentren bajo la custodia y/o asignación del colaborador
42	Dañar y/o utilizar sin autorización los bienes particulares y/u otorgados por la Universidad a otros colaboradores, así como extraer de las instalaciones de la Universidad bienes ajenos, sean de propiedad de ésta (salvo se cuente con la debida autorización del jefe o jefa de cada unidad), de otros colaboradores, de los alumnos, o de cualquier tercero.
43	Presentar excusas no veraces o simular enfermedad o accidente para procurar justificar tardanzas, ausencias u otros incumplimientos.
44	Ejercer su actividad académica universitaria dañando de manera manifiesta y pública la reputación de la Universidad. No se sanciona el ejercicio del derecho de opinión.
45	Presentarse en estado de embriaguez al trabajo o estar bajo los efectos de drogas que alteren su conducta normal; o ingerir o fomentar el uso de bebidas alcohólicas y/o drogas en el trabajo, o cuando estén realizando labores para la Universidad fuera de sus instalaciones. El docente y/o predocente deben, en estos casos, someterse a las pruebas correspondientes para determinar su estado. La negativa a someterse a las pruebas correspondientes se considerará como reconocimiento de dicho estado, lo que deberá dejarse como constancia ante la autoridad policial.
46	Ofrecer o brindar servicios a terceros a cambio de una contraprestación dineraria o para obtener otro beneficio personal, fuera de los canales institucionales establecidos y utilizando indebidamente las instalaciones, materiales, equipos, servicios, nombre o logotipo de la Universidad.
47	Ofrecer a los estudiantes que estén matriculados en una asignatura a su cargo, a cambio de una contraprestación dineraria u otro beneficio, servicios educativos, de tutoría académica u otros análogos relacionados con la materia del curso que no estén comprendidos dentro de la oferta educativa contratada entre la Universidad y los referidos estudiantes; o aceptar el ofrecimiento de los estudiantes bajo estas características.
48	Negligencia o ineficiencia en el trabajo o faltas que signifiquen un peligro para terceras personas, instalaciones y/o la propiedad de la Universidad
49	No someterse a los exámenes médicos obligatorios o someterse a ellos inoportunamente.
50	No acudir a las capacitaciones o charlas obligatorias organizadas por la Universidad sobre seguridad y Salud en el Trabajo.
51	Cualquier otro incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento, disposiciones internas que emita la Universidad y/o a las normas laborales.
52	Cualquier acto que, de acuerdo a la Universidad, califique como falta laboral, aun cuando no se encuentre establecido en este Reglamento.